



## LICENCIA DE INSTALACIÓN DE TERMINALES Y PLANTAS DE ALMACENAMIENTO PARA PETRÓLEO O PRODUCTOS PETROLEROS

### Descripción del trámite:

Se otorga una licencia de instalación para Terminal y Plantas de almacenamiento para petróleo y productos petroleros, a toda persona individual o jurídica para que pueda construir una Terminal o planta de almacenamiento de petróleo y productos petroleros, autorizando el diseño para la construcción de la misma, avalando la ubicación y el tipo de instalación, de tanques de almacenamiento, etc.

### Base Legal:

Artículo 6, 17 de la Ley de Comercialización de Hidrocarburos Decreto No. 109-97 y artículo 26 del Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 522-99; Artículo 1,125 del Código Civil Decreto Ley 106; Artículo 1 de la Ley de Titulación Supletoria número 49-79; Artículos 3, 16, 27 y 30 de la Ley para la Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos Decreto 5-2021.

### Resultado del trámite:

Licencia de Instalación.

### Costo del trámite:

(Q0.00) Sin costo:

### Tiempo estimado de la gestión:

Veintinueve (29) días.

### Requisitos:

A continuación, se detallan los documentos que debe cargar al sistema, pueden ser originales emitidos en forma electrónica o copias digital (con su respectivo mecanismo de validación para su verificación) en formato PDF, de manera separada, con sus respectivos controles, así mismo, todos los documentos a presentar deben de estar vigentes a la fecha:

#### Para una persona individual:

1. Documento Personal de Identificación -DPI- o pasaporte si fuera extranjero.
2. Patente de Comercio de Empresa
3. Constancia del Registro Tributario Unificado -RTU-

#### Para una persona jurídica:

1. Documento Personal de Identificación -DPI- o pasaporte si fuera extranjero.
2. Testimonio de la Escritura Constitutiva (con inscripción definitiva en el Registro Mercantil General de la República)
3. Acta de nombramiento Representante Legal (Vigente e inscrito en el Registro Mercantil General de la República)
4. Constancia del Registro Tributario Unificado -RTU-



## Ministerio de **Energía y Minas**

5. Patente de Comercio de Empresa (debe amparar como dirección comercial, la ubicación de las instalaciones donde pretende instalar dicha planta o terminal de almacenamiento, únicamente si es para para la venta)
6. Patente de Comercio de Sociedad.

### **Para ambas personerías, adjuntar los siguientes formularios y documentos:**

1. ALE-01 "Formulario de solicitud trámite de licencia para almacenamiento y expendio de petróleo y productos petroleros". (si el formulario no se presenta firmado por el interesado, será devuelto).
2. ALE-11 "Formulario de identificación para almacenamiento y expendio de petróleo y productos petroleros".
3. Título de propiedad inscrito en el Registro de la Propiedad o contrato de arrendamiento vigente a favor del interesado, (se requiere la inscripción en el Registro de la Propiedad de lo siguiente: contratos en los que se constituya usufructo, contratos en los que se constituya fideicomiso, el arrendamiento o subarrendamiento, cuando lo pida uno de los contratantes; y obligatoriamente, cuando sea por más de tres años o que se haya anticipado la renta por más de un año y la posesión que conste en título supletorio legalmente expedido. Artículo 1,125 del Código Civil), Referente a los contratos de arrendamiento o los derechos posesorios, *Escritura pública o privada de derechos posesorios. (El poseedor de bienes inmuebles que carezca de título inscribible en el Registro de la Propiedad, podrá solicitar su titulación supletoria ante un Juez de Primera Instancia del Ramo Civil. El interesado deberá probar la posesión legítima, continua, pacífica, pública, de buena fe y a nombre propio, durante un período no menor de diez años, pudiendo agregar la de sus antecesores, siempre que reúna los mismos requisitos. Artículo 1 de la Ley de Titulación Supletoria Decreto Número 49-79).*
4. Resolución de aprobación de la autoridad del medio ambiente, del estudio de impacto ambiental del proyecto de la Planta o Terminal de Almacenamiento o en su efecto constancia de haber iniciado el trámite.
5. Descripción general del proyecto de Planta o Terminal de Almacenamiento
6. Plano de Ubicación, que indique referencias de localización, accesos y colindancias del terreno donde se pretende instalar el proyecto, así como construcciones, instalaciones y otra información importante a la distancia exterior indicada en el artículo 49 del Reglamento; en formato A1 (59.4 X 84.1 centímetros) firmado, sellado y timbrado digitalmente por Ingeniero Civil colegiado activo. \*
7. Planos de Instalación que contengan la planta general y distancias entre las construcciones e instalaciones existentes y las diversas áreas planificadas dentro del terreno, principalmente: oficinas administrativas, laboratorios, almacenamiento, despacho de productos, tratamiento de derrames y desechos, y otras de importancia dentro del proyecto, en formato A1 (59.4 X 84.1 centímetros) firmado, sellado y timbrado digitalmente por Ingeniero Civil colegiado activo. \*



## Ministerio de **Energía y Minas**

8. Planos de Detalles Técnicos relativos al diseño e instalación de la obra civil y metalmecánica de: Tanques de almacenamiento; sistemas de tuberías internas y de recepción; área de carga; equipo principal y auxiliar; fosas o tanques de recolección y tratamiento de derrames y desechos, área administrativa y otras construcciones de importancia dentro del proyecto; en formato A1 (59.4 X 84.1 centímetros) firmado, sellado y timbrado digitalmente por Ingeniero Civil colegiado activo. \*
9. Planos de Medidas de Seguridad Industrial que indiquen el equipo principal y auxiliar de los sistemas de prevención y contingencia de incendios y de los sistemas de prevención, recuperación y tratamiento de emanaciones nocivas y derrames de petróleo y productos petroleros; en formato A1 (59.4 X 84.1 centímetros) firmado, sellado y timbrado digitalmente por Ingeniero Industrial o Mecánico Industrial colegiado activo. \*
10. Planos de Instalaciones Eléctricas relativos a detalles e instalación electromecánica de los equipos principales y auxiliares; diagramas unifilares y trayectorias de las redes de suministro de energía eléctrica a las diversas áreas que conforman el proyecto; en formato A1 (59.4 X 84.1 centímetros) firmado, sellado y timbrado digitalmente por Ingeniero Electricista, colegiado activo. \*
11. Diagrama simplificado de la red de recepción, almacenaje, despacho o consumo del petróleo y/o productos petroleros; en formato A1 (59.4 X 84.1 centímetros) firmado, sellado y timbrado digitalmente por Ingeniero Industrial o Mecánico Industrial, colegiado activo. \*
12. Constancia de colegiado activo del ingeniero responsable de cada plano.
13. Programa de desarrollo del proyecto por fases: diseño, adquisición de equipo y materiales, construcción, prueba de funcionamiento y etapas de puesta en operación.
14. Especificaciones técnicas y de seguridad establecidas en el Artículo 15 inciso j) del Reglamento de la Ley de Comercialización de Hidrocarburos.

\*En tanto no existan timbres y firma digital aprobadas por el Colegio de Ingenieros de Guatemala, presentar adicionalmente el mismo en tamaño oficio, firmado, sellado y timbrado por el ingeniero colegiado activo responsable según la especialización del diseño.

El solicitante, en todos los casos debe cumplir con los requerimientos técnicos, procedimientos de seguridad, de proceso y otros que, aunque no esté contemplados los aspectos antes mencionados, están establecidos en las normas guatemaltecas obligatorias aplicables, y a falta de dichas normas, debe satisfacer las especificaciones técnicas internacionales aceptadas en la industria petrolera, tal es el caso de ANSI, API, ASTM, NFPA Y ASME.



# Ministerio de Energía y Minas

"Con fundamento en los artículos 3, 16 y 30 de la Ley De Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos, Decreto Número 5-2021, esta Dirección hace saber a la parte interesada lo siguiente: a) Salvo prueba en contrario, los documentos y declaraciones presentadas por los usuarios, en el marco de un trámite administrativo, se presumirán auténticos, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que se puedan generar por falta de veracidad en lo declarado, presentado o informado; b) Las firmas de personas individuales o de los representantes legales de las personas jurídicas puestas en solicitudes o formularios que se presentan para la realización de trámites administrativos, de manera física o electrónica, se presumen auténticas y no requieren de legalización de firma ante Notario; c) **Las dependencias no serán responsables por la falsedad de documentos o información suministrada por el usuario o que proceda de conexiones con otras entidades, sin embargo; podrán solicitar una ampliación de información o documentos adicionales, si dentro de la documentación o información se identifican vacíos, contradicciones y/o inconsistencias.**"

## Descargar formularios:

Deben ser llenados, impresos, firmados y digitalizados para cargarlos al sistema en el espacio que le corresponde.

[ALE-01](#)

[ALE-11](#)

## Pasos a seguir:

1. Llenar en su totalidad las casillas del formulario.
2. Al completar los documentos solicitados en los requisitos, debe continuar el trámite digitalmente en el siguiente link: <https://servicios.mem.gob.gt/>
3. Debe crear un usuario y contraseña (adherirse al sistema y a las notificaciones electrónicas), o si ya cuenta con usuario solamente debe ingresar al sistema.
4. Seleccione el tipo de trámite a realizar y cargue al sistema los documentos.
5. Verifique en su casillero y correo electrónico el resultado final de su gestión.